

HACIA OTRA ESPAÑA

LA MUJER Y
LOS CÓDIGOS

Las revistas de tribunales han loado el primer informe forense de Clara Campoamor, destacando el tono vivaz, fluido, vehemente, de su oratoria. La señorita Campoamor, defendiendo á una joven que al pugnar por su honestidad hiriera al que pretendió violentarla, dió á su alegato formas nuevas, originales, considerables.

El método profesional apareció ante magistrados y público revestido de un *quid humanum* leal, veraz, vibrante, por las abundancias del corazón. No peroraba allí el deber, rebuscando, habituado y sutil, ocultas veredas de Código; era algo recio é inaudito en que se mezclaban graves recriminaciones de la Historia y libertos augurios de la Profecía. Era sencillamente la mujer española, ascendiendo, desde su secular condición de testigo ó reo, á la dignidad de los estrados...

En la legislación de España no hay más que escarnio para la mujer. Lo criminal, como lo civil, la diputó siempre *alienis juris*, adscripta servilmente al derecho ajeno, aún más que sierva, ó «cosa» del hombre. Soltera, la patria potestad la aherroja, en una larga lista de deberes, sin ningún derecho. No puede trabajar, ni viajar, ni salir siquiera á la calle sin el consentimiento paterno. En el hogar, la sumisión. En el amor, la esclavitud. A espaldas de los padres, todo noviazgo es un delito. Hasta que la mayor edad la emancipa permanece durante veintitantos años en férrea potestad romana.

Pero ¿qué es la emancipación de la mujer en los Códigos españoles? Cuando alcanza el *sui juris*, el derecho propio pasa de la potestad paterna á la del marido. Y entonces, como por resorte, se le cierran todas las puertas. Ni viajar, ni salir, ni contratar, ni trabajar sin el visto bueno del cónyuge. El derecho romano se trueca en derecho oriental. De la *Instituta*, la *Pandectas* y el *Digesto* pasamos al *Manú*, con su ley de castas, y al *Corán* con sus *suras* donde es esclava la mujer. ¿Se quiere nada tan monstruoso, tan abyecto como la sumisión legal femenina española? Cuando al marido se le antoje, la mujer permanecerá encerrada, emparedada. Para él todas las libertades, todos los derechos. Para ella ni derechos, ni libertad. El rige y administra el patrimonio de ella á su antojo. Ella no puede disponer de un real ni comprar una silla, ni vender un clavo. El bebe, juega y enamora, por enfática tradición donjuanesca, no ya como un derecho, sino casi como un deber. Ella, en cuanto hace un guiño ó se le escapa una sonrisa está marcada de adulterio. ¿Qué diferencia hay, pues, entre el marido y el pachá, la esposa y la esclava?...

EL LABERINTO

Así, en tan denso ambiente, se educa la futura abogada. Sin padre á los diez años, el hogar de Clara Campoamor es la ruina y la zozobra. Varios hijos, muchas necesidades, y la vida, como una loba dantesca, abriendo sus fauces terribles.

«He trabajado — dice — en las más variadas formas del esfuerzo, ascendiendo intelectualmente peldaño á peldaño, porque las circunstancias no sólo me hacían luchar con esos viles pro-



CLARA CAMPOAMOR

Una de las figuras femeninas de más relieve en la nueva España
FOT. ALFONSO

Clara Campoamor ó la Toga

blemas del dinero, sino con el ambiente hostil, no tanto ajeno como familiar.» ¿Hay confesión tan significativa, síntesis tan conmovedora? No sólo contra los extraños, sino contra los propios. No sólo le era hostil la calle, sino el hogar... ¿Qué de esfuerzos, qué de energías, qué de combates cotidianos y espantosos!

Lanzada al Laberinto, avanza y retrocede, sucesivamente, en jornadas incruentas—esas jornadas de la mesocracia femenina, que ennoblecen los silencios patéticos y las sonrisas entre lágrimas, y que si ahorran sangre, prodigan las sangrías sueltas de la Ilusión... Clara Campoamor, con doce años, inicia su trabajosa vida en un taller. Luego, de mecanógrafa, en una oficina particular. Luego de auxiliar de Telégrafos en San Sebastián y Zaragoza. Luego vuelta á Madrid, de taquígrafa, en las Escuelas Nacionales, donde es profesora por oposición. Y todo ello en una exhuberancia de actividad y estudios, alternando su vida oficinesca con el periodismo, donde se destacó por su modernidad, cultura é independencia de carácter, y con el Ateneo, en cuyas pintorescas discusiones de *Memorias* dió la pauta de un feminismo enérgico y solvente.

PORCIA Ó LA NUEVA JUSTICIA

Esta obscura odisea ha culminado, en fin, con la Toga. La Toga en Clara Campoamor—que tuvo una niñez de huérfana pobre, una infancia de obrera aguda, una adolescencia de oficinista hostilizada y una juventud fértil no por el esfuerzo—no es la Toga adventicia y ornamental del título para el despacho, ni la trabajada y liresca del *memorió*n para las oposiciones, ni siquiera la novelera y coquetona de la estudianta avispadilla.

La Toga en esta fina mujer, acerada en los Altos Hornos de la orfandad, de la pobreza, del taller, de la oficina, de la redacción, de todas las zonas polémicas, de todos los climas biológicos, es una vocación insigne. Nadie como ella, en sus largas navegaciones por la vida, pudo fijar exactamente la situación de la mujer en tantos ambientes hostiles, crueles ó simplemente incomprensivos. Nadie como ella, ahora, en sus jornadas por los Códigos, podrá sentir con más fervor ni expresar con indignación más grande la sed de justicia que atormenta á las mujeres españolas.

Pero además, la Toga en Clara Campoamor es símbolo de la Justicia nueva. Habiendo conquistado la defensa, la Toga femenil conquistará la magistratura. Las mujeres que abogan hoy, serán juzgadoras mañana. Y como en la Porcia, de Shakespeare, al sustituir á Belario, una nueva Justicia iluminará los viejos Códigos. La sal sazona los manjares, el sol los frutos y las mujeres la clemencia. Porcia, astuta con el malvado Shyllock, exalta la clemencia, arguyéndole:

Aunque parezca justa tu demanda,
atendiendo tan sólo á la justicia,
ni tú ni yo ni nadie nos salváramos.
Clemencia á Dios pedimos; este ruego
enseñarnos debiera á ser elementes...

CRISTÓBAL DE CASTRO